

D. Francisco J. Mira Rico y otra, en situación procesal de rebeldía, he acordado se notifique a estos últimos el embargo trabado sobre la finca siguiente:

Finca sita en la ciudad de Melilla, inscrita al folio 156, Tomo 127, Finca núm. 3.860, propiedad de los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes cuyo domicilio se ignora, don Francisco J. Mira Rico y doña María del Carmen Mingote, libro el presente en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(12) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de 1ª Instancia núm. 1 de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 261/91, seguido a instancia del Banco Central S.A., representado por el Procurador Sr. Aguilera Merchán, contra D. Mohamed Amar Busta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera subasta por primera vez la siguiente finca: Parcela y Nave catorce, ubicada en el Polígono Industrial, en Melilla, en la zona de la Hípica, sito Tajares de Intendencia. La nave se levanta sobre el perímetro de la parcela. Tiene forma de rectángula regular, siendo los dos lados mas cortos los correspondientes a los linderos norte y sur. Tiene una superficie de quinientos sesenta y un metros con sesenta décímetros cuadrados. Linda norte calle común integrada en la finca resto; Este parcela quince; Sur terrenos de Inmesa; Oeste parcela trece. Tiene su entrada por el lindero norte, por donde tiene abierto un portón.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Gral. Macías S/N, el día veintiocho de Febrero a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la subasta es 26 325.000 de Pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberá consignar los licitadores en sucursal cualquiera del

Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 301500011026191, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, o bien en la mesa del Juzgado.

Tercero: Los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de LH estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al Crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinte de Marzo a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la Valoración, celebrándose en su caso tercera subasta para el día trece de Abril a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Melilla a siete de Enero de mil novecientos noventa y dos.

(13) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 88/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 88/91 en virtud de denuncia de Juan Antonio Fuentes Calderón, formulada ante Comisaría por Apropiación Indevida, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 17 de Mayo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 88/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Apropiación indebida, contra Juan Antonio Navarro Postigo. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Navarro Postigo de la Denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.